
 <p>REPÚBLICA DEL ECUADOR</p>	<p><b>EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS ELECGALAPAGOS S.A.</b></p>	
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES Y/O OBRAS)</b></p>	<p>Código: AF.CG.841.FO.07 Versión: 10 Fecha: 13/01/2026</p>	

### IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN:

**“REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN TIPO PEDESTAL DEL CASCO URBANO DE LA ISLA SAN CRISTÓBAL PARA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y PRODUCTO”**

#### 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:



ELECGALAPAGOS S.A. requiere la contratación de la obra “REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN TIPO PEDESTAL DEL CASCO URBANO DE LA ISLA SAN CRISTÓBAL PARA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y PRODUCTO”, proyecto liderado por el Ministerio de Ambiente y Energía y el multilateral de crédito Banco Interamericano de Desarrollo — BID, con código de proyecto BID-L1231-EEGAL-CP-DI-OB-001, en el marco del Programa EC-L1231 BID VI, dentro del Contrato de Préstamo Nro. 4600/OC-EC.

El artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica establece que el Estado podrá autorizar a empresas públicas, creadas al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para desarrollar las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización, importación y exportación de energía eléctrica, así como el servicio de alumbrado público general; para el cumplimiento de estas actividades, dichas empresas podrán celebrar los actos y contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios que resulten necesarios.

En este contexto, el crecimiento de la población en el barrio Central de la isla San Cristóbal, sumado al dinamismo de las actividades económicas y al incremento de la demanda asociada al turismo, ha generado mayores exigencias sobre la infraestructura eléctrica existente, particularmente en la red de distribución de medio y bajo voltaje. Esta condición demanda la adopción de acciones técnicas orientadas a fortalecer la capacidad operativa del sistema y garantizar una prestación continua, segura y eficiente del servicio público de energía eléctrica.

Con base en las inspecciones técnicas y levantamientos efectuados en la infraestructura eléctrica del sector, se evidenció la necesidad de intervenir los centros de transformación y las conexiones de red secundaria, debido a limitaciones técnicas que actualmente inciden en pérdidas técnicas, riesgo de fallas y potenciales interrupciones del suministro. Esta necesidad también se sustenta en la obligación institucional de mejorar la calidad del servicio técnico, considerando que la Regulación Nro. ARCONEL-009/24 establece como indicadores de control la Frecuencia Media de Interrupción por kVA nominal instalado (FMIK) y el Tiempo Total de Interrupción por kVA nominal instalado (TTIK), parámetros cuyo cumplimiento debe ser observado por las empresas distribuidoras.

Esta contratación tiene como finalidad reforzar la capacidad del sistema de distribución, reducir riesgos operativos, mejorar la confiabilidad de la red y contribuir al cumplimiento de los indicadores regulatorios de calidad del servicio, beneficiando directamente a los usuarios del casco urbano de la isla San Cristóbal.

 <p>REPÚBLICA DEL ECUADOR</p>	<p><b>EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS ELECGALAPAGOS S.A.</b></p>	
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES Y/O OBRAS)</b></p>	<p><b>Código: AF.CG.841.FO.07 Versión: 10 Fecha: 13/01/2026</b></p>	

Las obras deberán ejecutarse con materiales y equipos que deberán cumplir con las siguientes normas técnicas, según corresponda:

- Regulación ARCERNNR 009/24 – Calidad del servicio de distribución
- NTE INEN aplicables a conductores, transformadores y tableros eléctricos
- IEC 60076 – Transformadores de potencia
- IEC 60502 – Cables de energía
- IEEE C57 – Normativa para transformadores

Se deberá especificar en cada ficha técnica el cumplimiento de norma, versión y certificación del fabricante. Asimismo, la ejecución deberá contar con personal técnico calificado y con mecanismos de control que aseguren la calidad constructiva, el seguimiento del avance físico y el control presupuestario de la obra.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

ELECGALAPAGOS S.A. justifica la contratación de la obra “REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN TIPO PEDESTAL DEL CASCO URBANO DE LA ISLA SAN CRISTÓBAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y DEL PRODUCTO”, con base en los siguientes aspectos:

1. Atención a reclamos y emergencias eléctricas: Responder a los reclamos, requerimientos y emergencias registradas en la red de distribución del barrio Central, especialmente durante la temporada de calor, cuando se incrementa la demanda de energía y se agravan las afectaciones al servicio.
2. Mejora de indicadores de calidad del servicio técnico: Optimizar los índices TTIK y FMIK, con el fin de cumplir las metas establecidas por el ente regulador y evitar posibles sanciones derivadas de su incumplimiento.
3. Fortalecimiento de la calidad del producto eléctrico: Mejorar los niveles de voltaje en el punto de entrega mediante el mejoramiento de la red secundaria, la optimización de la ubicación de los centros de transformación y su respectiva repotenciación, en función del crecimiento de la demanda energética en el sector.

#### **Antecedentes De Revisión Y Pronunciamiento Institucional**

Este proceso cuenta con antecedentes de revisión y pronunciamiento por parte del Ministerio de Ambiente y Energía y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del Contrato de Préstamo Nro. 4600/OC-EC, correspondiente al Programa EC-L1231 (BID VI).

Mediante Oficio Nro. EEPGSA-PE-2024-0052-OFC, ELECGALAPAGOS S.A. solicitó la gestión de la No Objeción para el uso de saldos del Programa RSND BID VI, destinando dichos recursos al proyecto de repotenciación. Posteriormente, a través del Memorando Nro. MEM-SDCEE-2024-



**EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS  
ELECGALAPAGOS S.A.**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
(BIENES Y/O OBRAS)**

**Código: AF.CG.841.FO.07  
Versión: 10  
Fecha: 13/01/2026**

0363-ME y del Oficio Nro. MEM-VEER-2025-0034-OF, el Ministerio revisó la documentación presentada y señaló que el proyecto se ajusta a los objetivos de la operación Nro. 4600/OC-EC, específicamente al componente II, relacionado con la renovación y repotenciación de activos del subsector eléctrico. En consecuencia, el Ministerio solicitó al BID la revisión, aprobación y emisión de la No Objeción correspondiente.

Finalmente, mediante comunicación O-CAN/CEC-85/2025, el BID emitió la No Objeción para la continuidad de los respectivos procesos precontractuales, considerando la documentación técnica presentada y la aplicación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Viabilidad Técnica.

El proyecto cuenta con el respaldo documental del Ministerio rector y del organismo financiador para continuar con las etapas correspondientes, sin que se identifiquen objeciones que impidan su prosecución, siempre que se incorporen y atiendan las recomendaciones técnicas aplicables dentro del expediente del proceso.

## **2. ALCANCE**

La presente contratación comprende la ejecución de la obra “REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN TIPO PEDESTAL DEL CASCO URBANO DE LA ISLA SAN CRISTÓBAL PARA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y PRODUCTO”, en el barrio Central de la parroquia Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, desde la intervención de la infraestructura eléctrica existente que presenta limitaciones técnicas, hasta la puesta en servicio de los componentes repotenciados y mejorados dentro de la red de distribución. La obra incluye el suministro, transporte, montaje, instalación, conexión, pruebas y puesta en operación de los equipos, materiales y elementos necesarios para la repotenciación de los centros de transformación tipo pedestal y la adecuación de la red secundaria asociada, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, normas de calidad aplicables y demás normativa vigente.

El alcance de la contratación llega hasta disponer de una infraestructura eléctrica operativa, segura, confiable y técnicamente adecuada para atender la demanda actual y futura del sector intervenido, mejorar los niveles de voltaje en el punto de entrega, reducir riesgos de fallas e interrupciones del servicio, y contribuir al cumplimiento de los indicadores de calidad del servicio técnico y del producto establecidos por el ente regulador. De esta manera, la contratación permitirá fortalecer la capacidad del sistema de distribución eléctrica en el casco urbano de la isla San Cristóbal y garantizar su uso final en beneficio de los usuarios residenciales, comerciales y demás consumidores del área de influencia.

## **3. DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS CONFORME EL SIGUIENTE FORMATO:**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
(BIENES Y/O OBRAS)**

**Código: AF.CG.841.FO.07  
Versión: 10  
Fecha: 13/01/2026**

Ítem	CPC Nivel 9	Descripción del CPC Nivel 9	Descripción del Rubro	Cantidad	Unidad
1	542900122	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO PAD MOUNTED, 200 kVA, TIPO MALLA, 13.800/220 VOLTIOS, SUMERGIDO EN ACEITE VEGETAL; APTO PARA TRABAJO CONTINUO A LA INTERPERIE A 1000 MSNM, CON UNA VARIACIÓN DE TEMPERATURA DE 65 °C SOBRE LA DEL AMBIENTE. INCLUYE: SWITCH MV, ISOLATION LINK, BAYONETA, BREAKER BV.	1	u
2	542900122	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION	SUMINISTRO DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE BAJO VOLTAJE PARA 10 VÍAS BIPOLARES A 220V.	7	u
3	542900122	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUSHING INSERT 15 KV, 200 A	6	u
4	542900122	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR TIPO CODO 15 KV, 200 A, 2AWG	6	u
5	542900122	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION	SUMINISTRO DE CABLE AISLADO XLPE 15kV, CU, 2AWG	480	m
6	542900122	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION	MONTAJE DE TRANSFORMADOR TIPO PADMOUNTED TRIFÁSICO 200 KVA Y ELABORACIÓN DE PUNTAS TERMINALES TIPO CODO.	1	u
7	542900122	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION	MONTAJE E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN EN BAJO VOLTAJE.	7	u
8	542900122	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION	CONSTRUCCIÓN DE BASE DE HORMIGÓN 240 KGF PARA TRANSFORMADOR PADMOUNTED TRIFÁSICO.	1	u
9	542900122	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE REVISIÓN 90 x 90 x 90 CM.	4	u

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
(BIENES Y/O OBRAS)**

**Código: AF.CG.841.FO.07  
Versión: 10  
Fecha: 13/01/2026**

Ítem	CPC Nivel 9	Descripción del CPC Nivel 9	Descripción del Rubro	Cantidad	Unidad
10	542900122	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION	TENDIDO DE CONDUCTOR AISLADO XLPE	480	m
11	542900122	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION	CONSTRUCCIÓN DE BASE DE HORMIGÓN 210 KGF PARA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN.	7	u
12	542900122	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION	EXCAVACIÓN DE ZANJA, MONTAJE DE DUCTOS DE 4 PULGADAS (4 VÍAS), INCLUYE REPARACIÓN, RESANADO Y DESALOJO DE ESCOMBROS.	49	m
13	542900122	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION	SUMINISTRO DE CABLE AISLADO TTU 2000 V, COBRE 3/0 AWG.	100	m
14	542900122	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION	SUMINISTRO DE CABLE AISLADO TTU 2000 V, COBRE 2/0 AWG.	86	m
15	542900122	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION	SUMINISTRO DE TERMINAL TIPO OJO, COBRE PARA CONDUCTOR DE 4/0 AWG.	12	u
16	542900122	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION	SUMINISTRO DE TERMINAL TIPO OJO, COBRE PARA CONDUCTOR 3/0 AWG.	12	u
17	542900122	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION	SUMINISTRO DE TERMINAL TIPO OJO, COBRE PARA CONDUCTOR 2/0 AWG.	12	u
18	542900122	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION	SUMINISTRO DE TERMINAL TIPO TALÓN, PARA CONDUCTOR DE ALUMINIO 4-2 AWG.	63	u
19	542900122	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION	MONTAJE DE CONDUCTOR AISLADO TTU, CALIBRE 2/0 - 4/0 AWG.	189	m
20	542900122	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION	MONTAJE DE CABLE AISLADO TIPO TTU PARA ACOMETIDA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA EN CONFIGURACIÓN TERNA (3 CONDUCTORES)	420	m
21	542900122	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION	MONTAJE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA A PUNTO DE CARGA.	21	u



**EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS  
ELECGALAPAGOS S.A.**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
(BIENES Y/O OBRAS)**

**Código: AF.CG.841.FO.07  
Versión: 10  
Fecha: 13/01/2026**

El oferente deberá considerar todos los materiales que constan en los APU de cada rubro de la documentación inicial del proceso, en caso de que en su oferta inicial o convalidación por error no incluya algún ítem de estos APU se considerará su costo como valor cero (0) US\$.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES DEL PROYECTO**

Todos los materiales, equipos, suministros y demás elementos requeridos para el cabal cumplimiento del contrato deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas establecidas en el documento denominado “Especificaciones\_Técnicas\_por\_Rubro”, el cual forma parte integrante del proceso.

En caso de existir omisiones o vacíos técnicos, el Contratista se sujetará a las disposiciones que emita la Fiscalización del contrato y a las especificaciones homologadas vigentes emitidas por el Ministerio de Ambiente y Energía (MAE), así como a la normativa técnica aplicable.

La documentación técnica correspondiente será revisada y aprobada por el Fiscalizador y/o el Administrador del Contrato. Una vez verificado el cumplimiento integral de los requerimientos técnicos, la Administración autorizará formalmente la adquisición del material ofertado.

### **4. DISEÑOS O ILUSTRACIONES EN CASO DE OBRAS:**

1. **Anexo 1** Lamina No. 01 Plano red existente
2. **Anexo 2** Lamina No. 02 Plano red proyectada

### **5. DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA:**

No aplica. Proceso BID bajo la modalidad de Comparación de Precios.

### **6. VIGENCIA DE LA OFERTA:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas se entenderán vigentes durante el tiempo que para el efecto prevean los Pliegos precontractuales. De no preverse el plazo de vigencia se entenderá que la oferta está vigente hasta la fecha de celebración del contrato, pudiendo prorrogarse el plazo previsto por disposición de la entidad contratante.



Para incorporar en el Pliego MFC, se determina la vigencia de la oferta de mínimo **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**.

### **7. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución es de 120 días calendarios contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista”

### **8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES U OBRA:**

Todos los trabajos correspondientes al proyecto se desarrollan en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal de la provincia de Galápagos.

 <p>REPÚBLICA DEL ECUADOR</p>	<p><b>EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS ELECGALAPAGOS S.A.</b></p>	
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES Y/O OBRAS)</b></p>	<p>Código: AF.CG.841.FO.07 Versión: 10 Fecha: 13/01/2026</p>	

## 9. COSTO POR LEVANTAMIENTO DE TEXTOS REPRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL PLIEGO

No tiene costo el levantamiento del texto.



## 10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones del BID.
- b) Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los DDL de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- c) Plazo para solventar inconvenientes en las entregas: 10 días contados a partir de la notificación del Administrador el Contrato.
- d) Efectuar las solicitudes de recepción por escrito al Administrador del Contrato, con al menos 5 (**cinco**) días previos al vencimiento de los plazos establecidos para cada acta entrega recepción.
- e) Entregar al Administrador del Contrato la documentación solicitada para las actas entrega recepción
- f) La contratista entregará, en un plazo máximo de diez (10) días de finalizado el mes bimestral, la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización y serán aprobadas por ella en el término de cinco (5) días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.
- g) Cumplir con lo indicado en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-122 expedido por el Ministerio de Trabajo, donde acuerda: "EXPEDIR EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS"
- h) Cumplir con el llenado de los formularios que exijan el BID durante la ejecución del contrato.
- i) Cuando el contratista realice una actividad económica sujeta a reporte ante la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), de conformidad con los lineamientos emitidos por dicha Unidad, **deberá presentar, en la fase de ejecución contractual, el Certificado de Cumplimiento** o su equivalente emitido por la UAFE, conforme a lo establecido en el artículo 60 del RGLOSNC.P.

### 10.2 OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA CONTRATANTE:

- a) Designar al Administrador del Contrato.
- b) Dar atención o solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

 <p>REPÚBLICA DEL ECUADOR</p>	<p><b>EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS ELECGALAPAGOS S.A.</b></p>	
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES Y/O OBRAS)</b></p>	<p><b>Código: AF.CG.841.FO.07 Versión: 10 Fecha: 13/01/2026</b></p>	

- c) Para el caso de obras, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- d) Descripción de terrenos, materiales, equipos y otros:
- a. Emplazamiento: El terreno se encuentra ubicado en la isla **San Cristobal**, en la parroquia **Puerto Baquerizo Moreno** destinada para “Repotenciación De Centros De Transformación Tipo Pedestal Del Casco Urbano De La Isla San Cristóbal Para Mejoramiento De La Calidad Del Servicio Y Producto”
- e) Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- f) El Administrador del Contrato, con el asesoramiento de la unidad jurídica correspondiente, verificará si las actividades principales y secundarias descritas en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del contratista se encuentran sujetas a reporte a la UAFE, y notificará al contratista la obligación de obtener el código de registro y el certificado de cumplimiento, de conformidad con el segundo inciso del artículo 60 del RGLOSNCP.
- g) Plazos para la presentación del certificado UAFE:
- En contratos con plazo de ejecución mayor a treinta (30) días:  
El contratista deberá presentar el certificado de cumplimiento de la UAFE dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del contrato. Su omisión será causal de terminación unilateral y anticipada del contrato, conforme el cuarto inciso del artículo 60 del RGLOSNCP.
  - En contratos con plazo de ejecución igual o menor a treinta (30) días:  
El contratista deberá presentar el certificado de cumplimiento de la UAFE al día siguiente de la suscripción del contrato, según lo dispuesto en el cuarto inciso del artículo 60 del RGLOSNCP.
- h) La Dirección Administrativa Financiera, en el marco del control previo al pago, verificará que conste en el expediente contractual el certificado de cumplimiento de la UAFE cuando corresponda, como requisito indispensable para proceder con los pagos respectivos

## 11. REAJUSTE DE PRECIOS:

Conforme lo dispuesto en la Sección Tercera Capítulo VII “Reajuste de Precios” del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **el contratista renuncia expresa y voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios**; ni aún en el evento que requiera suscribirse contratos complementarios. El precio pactado no será revisado ni reajustado por ningún concepto ya que el valor del contrato es fijo.

## 12. MULTAS:

La Contratista conviene en pagar a la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos – ELECGALAPAGOS S.A., en concepto de multa, la cantidad equivalente al *1 por 1.000 es decir*



**EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS  
ELECGALAPAGOS S.A.**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
(BIENES Y/O OBRAS)**

**Código: AF.CG.841.FO.07  
Versión: 10  
Fecha: 13/01/2026**

0.1% del valor del Contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos, por cada día de retardo, conforme al cronograma, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales que contrae en virtud de la contratación.

**Las multas en el presente proceso se aplicarán por:**

Por incumplimiento de las obligaciones del contratista y de las "Obligaciones adicionales del contratista" o incumplimiento de disposición expresa emitida por el Administrador de contrato se aplicará la multa de UNO POR MIL (1 X 1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse. Las multas serán impuestas por el Administrador del contrato, quien establecerá oficialmente el incumplimiento, indicando al menos: motivo, fechas de inicio y fin y monto de la multa.

Las multas que establezca el Fiscalizador de la obra por los incumplimientos en la ejecución de la obra se aplicará la multa de UNO POR MIL (1 X 1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, deberá informárselas en el campo y dejarlas asentadas en el libro de la obra, antes de que el Fiscalizador del contrato las notifique al Administrador del Contrato para su aplicación.

En caso de incumplimiento por parte del contratista respecto a la disposición de residuos generados durante la ejecución de los trabajos, tales como desperdicios de conductor, cartón, plásticos y demás materiales, los cuales no deberán permanecer en los lugares intervenidos y deberán ser retirados el mismo día de su generación, se aplicará la multa correspondiente. Dicha multa será equivalente al UNO POR MIL (1 x 1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

En caso de falta de personal técnico, que el personal no se encuentre correctamente uniformado, no tenga los implementos de seguridad o ambiente para cumplir con la ejecución de la obra y desacato a órdenes de fiscalización, se aplicará la multa de UNO POR MIL (1 X 1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

En caso de que el contratista, no cumpla con lo establecido en los documentos del proceso, en relación a la obra, no presentar garantías o documentos dentro del plazo, no entregar informes, cronogramas o actas de avance, no asista a reuniones de coordinación, use materiales o equipos no aprobados, haga uso indebido del anticipo, presente planillas falsas o sin respaldo, no rinda cuentas o justifique gastos, obstaculice la fiscalización o efectúe subcontratación no autorizada, se aplicará la multa de UNO POR MIL (1 X 1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

"Las obligaciones pendientes de ejecutarse se establecerán en base a la última planilla de avance de obra mensual aprobada por la Fiscalización del Contrato y aceptada por la Administración del contrato."

**13. EQUIPO DE TRABAJO / PERSONAL TÉCNICO / RECURSOS:**

**13.1 EQUIPO MÍNIMO**



**EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS  
ELECGALAPAGOS S.A.**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
(BIENES Y/O OBRAS)**

**Código: AF.CG.841.FO.07  
Versión: 10  
Fecha: 13/01/2026**

<b>EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS</b>			
<b>Nombre del Equipo</b>	<b>Características</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Requerimiento para justificar el equipo mínimo</b>
Camioneta	Mínimo 0,75 toneladas, ideal para transporte del personal a las 4 ruedas en óptimas condiciones para circular en caminos de hasta tercer orden tomando en cuenta la geografía del sitio en el cual se van a realizar los trabajos. Presentar copia de la matricula actualizada y/o documentos que demuestren que cuenten con la disponibilidad de dichos bienes sea de su propiedad, arrendado o con compromiso de compra, quedando a salvo el derecho de ELECGALAPAGOS S.A., verificar datos consignados. Se deberá especificar que el equipo ofertado estará disponible para el presente proceso de contratación y durante el tiempo de ejecución de este.	1	Copia de matrícula actualizada o factura de adquisición, o en su defecto carta de compromiso de compraventa o arrendamiento. La carta deberá detallar las características del equipo y año de fabricación. En todos los casos se deberá garantizar la disponibilidad del equipo durante la ejecución del contrato.
Camión/ plataforma grúa,	Mínimo 3 toneladas, ideal para transporte de materiales y equipos en óptimas condiciones para circular en caminos de hasta tercer orden tomando en cuenta la geografía del sitio en el cual se van a realizar los trabajos. Presentar copia de la matricula actualizada y/o documentos que demuestren que cuenten con la disponibilidad de dichos bienes sea de su propiedad, arrendado o con compromiso de compra, quedando a salvo el derecho de ELECGALAPAGOS S.A.,	1	Copia de matrícula actualizada o factura de adquisición, o en su defecto carta de compromiso de compraventa o arrendamiento. La carta deberá detallar las características del equipo y año de fabricación. En todos los casos se deberá garantizar la disponibilidad del equipo durante la ejecución del contrato.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
(BIENES Y/O OBRAS)**

**Código: AF.CG.841.FO.07  
Versión: 10  
Fecha: 13/01/2026**

<b>EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS</b>			
<b>Nombre del Equipo</b>	<b>Características</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Requerimiento para justificar el equipo mínimo</b>
	verificar datos consignados. Se deberá especificar que el equipo ofertado estará disponible para el presente proceso de contratación y durante el tiempo de ejecución de este y sea requerido esta maquinaria		
Máquina de compresión para empalmes y conectores de Al y Cu	Manual o hidráulica #6-2/0 ACSR	2	Copia de factura de adquisición o carta de compromiso de compraventa o arrendamiento, detallando características.
Multímetro con pinza amperimétrica	600 A	2	Copia de factura de adquisición o carta de compromiso de compraventa o arrendamiento, detallando características.
Herramientas varias de trabajo	Tecla de manija mayor a 1 tonelada; Comelones, palas, barras; Cabos; Juego de llaves y rachas, Arnés, Estrobo o faja de liniero; Kit herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos (Destornilladores, alicates, pinzas, llaves, equipo para tendido y regulado de red, machete, etc.). Todos en buenas condiciones para la realización de los diferentes trabajos estipulados en el contrato.	4	Copia de factura de adquisición o carta de compromiso de compraventa o arrendamiento, detallando características.
Equipo de señalización	Equipo de señalización con conos y cintas de peligro reflectivos de seguridad.	2	Copia de factura de adquisición o carta de compromiso de compraventa o arrendamiento, detallando características.

*Nota: Los equipos a detallarse deberán ser únicamente los que tenga mayor injerencia dentro del proceso.*

*Deberá detallar el medio de verificación de cumplimiento del parámetro para validar los equipos mínimos de mayor injerencia.*

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**(BIENES Y/O OBRAS)**

Código: AF.CG.841.FO.07  
Versión: 10  
Fecha: 13/01/2026

- En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. La propiedad del equipo no será condición para calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.
- En el caso de arrendamiento del equipo mínimo propuesto, se deberá presentar el Compromiso de Arrendamiento o de compra/venta, estos documentos deberán estar suscritos por los posibles arrendatarios o vendedores, con su respectiva Matrícula vigente (para vehículos).
- Los certificados de disponibilidad de equipos deberán establecer expresamente que los mismos van a estar disponibles a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta su recepción.
- Todos los requerimientos para justificar el equipo mínimo deben ser firmados electrónicamente y validados en FirmaEC, o presentados en físico con firma manuscrita conforme lo previsto en el Reglamento General a la LOSNCP y normativa vigente.

**13.2 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:**

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO			
FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO <sup>1</sup>	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
Residente de Obra	Título de tercer nivel con título	Ingeniero eléctrico o en electricidad	1
Liniero Electricista	Educación básica	Educación básica	2
Auxiliar/Ayudante de Electricista	Educación básica	Educación básica	2

Para la evaluación de este parámetro, el/la oferente deberá presentar de su personal técnico, lo siguiente:

- Hoja de Vida
- Título de *Bachiller/Tercer/Cuarto Nivel*, y el *Certificado de la SENESCYT/Ministerio de educación* (cuando aplique).
- Certificación Prevención en Riesgos Laborales: Energía
- Certificación de Trabajos en Altura
- Fotocopia de cédula de ciudadanía / pasaporte

**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, observando los siguientes parámetros:

**EXAMEN PRELIMINAR:**

<sup>1</sup> NIVEL DE ESTUDIOS: Educación Básica, Bachiller, Tecnólogo, Tercer Nivel Terminado, Tercer Nivel con título, Cuarto Nivel



**EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS  
ELECGALAPAGOS S.A.**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
(BIENES Y/O OBRAS)**

**Código: AF.CG.841.FO.07  
Versión: 10  
Fecha: 13/01/2026**

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- ii. limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del CONTRATANTE o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- iii. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Selección.

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el Contratante.

**Formularios para presentación de ofertas**

- Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta
- Formulario 02 - Datos generales del oferente
- Formulario 03 - Lista de cantidades
- Formulario 04 - Cronograma valorado de trabajos
- Formulario 05 - Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta
- Formulario 06 - Facturación Promedio Anual
- Formulario 07 - Experiencia Específica del Oferente
- Formulario 08 - Disponibilidad del Equipo
- Formulario 09 - Personal Principal Propuesto – Currículum Vitae

**1. CORRECCIÓN DE ERRORES:**

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- i. cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; y,
- ii. cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de



**EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS  
ELECGALAPAGOS S.A.**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
(BIENES Y/O OBRAS)**

**Código: AF.CG.841.FO.07  
Versión: 10  
Fecha: 13/01/2026**

unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del CONTRATANTE hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

## 2. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

El Contratante comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y establecerá el orden de prelación en función de los precios ofertados. Para proceder con la comparación se debe contar por lo menos con 3 ofertas válidas.

## 3. POSCALIFICACIÓN DEL OFERENTE

El CONTRATANTE determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta considerada como la más ventajosa y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente.

Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta considerada como la más ventajosa está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

### 13.3 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO				
FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	Nro. PROYECTOS	MONTO PROYECTOS
Residente de Obra	Haber participado en proyectos de distribución eléctrica en medio y bajo voltaje como residente de obra o fiscalizador de obra, justificar su participación con acta de recepción definitiva de obra o de finalización de obra, o facturas o afiliación al IESS con certificado de trabajo.	1 año	1	8.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
(BIENES Y/O OBRAS)

Código: AF.CG.841.FO.07  
Versión: 10  
Fecha: 13/01/2026

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO				
FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	Nro. PROYECTOS	MONTO PROYECTOS
Liniero Electricista	Haber participado en proyectos de distribución eléctrica en medio y bajo voltaje como liniero o electricista, justificar su participación con acta de recepción definitiva, o facturas o afiliación al IESS con certificado de trabajo.	6 meses	1	4.000,00
Ayudante de electricista	Haber participado en proyectos de distribución eléctrica en medio o bajo voltaje como electricista, justificar su participación con acta de recepción definitiva, o facturas o afiliación al IESS con certificado de trabajo.	6 meses	1	4.000,00



Para verificar el cumplimiento del parámetro, el oferente deberá presentar de su personal técnico, lo siguiente:

- **Certificados de trabajo**, los cuales deberán contener, entre otros datos, lo siguiente:
  - Fecha de emisión (últimos cinco años)
  - Tiempo de labores (Desde / Hasta)
  - Detalle de las actividades realizadas (tipo de experiencia)
  - Cargo desempeñado
  - Firma de responsabilidad (Si la Firma es digital debe estar validada por FIRMA EC)
- **Mecanizado del IESS**, en el caso de relación de dependencia.
- **Facturas**, en el caso de servicios profesionales.

Para la acumulación del tiempo de experiencia, se considera una sola vez los periodos intersecados; es decir, en caso de haber actuado como Representante Técnico en un mismo periodo de tiempo en dos o más empresas, se considera únicamente la fecha inicio del certificado más antiguo y fecha final certificado más actual.

Todo el personal técnico que participe en la ejecución de la obra deberá contar con licencia de prevención de riesgos eléctricos vigente o certificado de competencias laborales.

La cantidad de personal, equipos y herramientas indicados anteriormente es el **mínimo** por lo cual se recalca que es obligación de la contratista contar con todo el personal, herramientas, vehículos y/o maquinaria requerida para la ejecución de todos los trabajos contemplados, en el plazo estipulado para el presente proceso.

 <p>REPÚBLICA DEL ECUADOR</p>	<p><b>EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS ELECGALAPAGOS S.A.</b></p>	
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES Y/O OBRAS)</b></p>	<p><b>Código: AF.CG.841.FO.07 Versión: 10 Fecha: 13/01/2026</b></p>	

#### 14. FORMA DE PAGO:

- **Anticipo:**

EL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total convenido para la ejecución de la obra en calidad de anticipo, será entregado en el término de hasta treinta (30) días posteriores a la protocolización del contrato, previa entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros, que cubra el 100% del valor del anticipo.

El anticipo será depositado en una cuenta que el contratista designe en una institución financiera estatal o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento.

El porcentaje de anticipo otorgado será amortizado en el pago o pagos correspondientes; para lo cual, el Administrador del Contrato, deberá asegurar que se realice la amortización del total del anticipo entregado.

- **Pago:**

El valor pendiente se cancelará mediante pago de planillas mensuales, previa presentación de planillas debidamente aprobadas por el Administrador del Contrato, con base en el informe favorable del Fiscalizador.

En cada desembolso se aplicarán las deducciones correspondientes, incluyendo la amortización proporcional del anticipo otorgado por la entidad y cualquier otro cargo que legalmente proceda conforme a las condiciones contractuales. La amortización del anticipo se completará dentro del plazo inicialmente establecido para la ejecución del contrato.

- **Garantía:**

Garantía del buen uso del anticipo.

Garantía del fiel cumplimiento.

#### 15. GARANTÍA TÉCNICA:

La Garantía Técnica tendrá por objeto respaldar la correcta administración y ejecución del contrato, así como la calidad, buen funcionamiento y durabilidad de la obra y de los equipos, materiales y componentes instalados.

El contratista será responsable de cubrir, sin costo adicional para la Entidad Contratante, los desperfectos o fallas que se presenten durante el plazo de vigencia de la garantía, siempre que estos se originen en:

- Defectos de fábrica en los equipos o materiales suministrados.
- Deficiencias en la calidad de los componentes empleados.
- Errores, fallas o deficiencias derivados de la instalación, montaje o mano de obra utilizada.
- Vicios ocultos que comprometan la funcionalidad y operatividad de la obra.



**EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS  
ELECGALAPAGOS S.A.**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
(BIENES Y/O OBRAS)**

**Código: AF.CG.841.FO.07  
Versión: 10  
Fecha: 13/01/2026**

El contratista estará obligado a reparar, sustituir o corregir las deficiencias señaladas, en el plazo que disponga el Administrador del Contrato, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía en caso de incumplimiento.

El plazo de vigencia de la garantía técnica será de mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega-recepción definitiva, pudiendo extenderse si la naturaleza del objeto contractual lo requiere para asegurar su adecuado funcionamiento.

En caso de imposibilidad de constituir esta garantía, podrá sustituirse por alguna de las previstas en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observando en todo momento lo dispuesto en el artículo 87 de la misma norma.

**16. ÍNDICES FINANCIEROS:**

Los índices financieros no son sujetos de evaluación y no deben usarse como instrumento de calificación.

Índice	Descripción de índices	Indicador solicitado	Opciones
Solvencia**	El ratio de solvencia mide la capacidad de una <a href="#">empresa</a> de hacer frente al pago de sus deudas.	$\geq 1$	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de la situación financiera del oferente, se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI. Año 2025
Endeudamiento**	Ratio financiero que mide la relación existente entre el importe de los fondos propios de una empresa con relación a las deudas que mantiene tanto en el largo como en el corto plazo	$< 1.5$	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de la situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI. Año 2025

**17. CERTIFICACIÓN DE INVENTARIO:**

No aplica, por tratarse de un proceso ejecutado bajo normativa y lineamientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**18. TIPO DE COMPRA:**

La presente contratación tiene la finalidad de ejecutar obras.



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
(BIENES Y/O OBRAS)**

Código: AF.CG.841.FO.07  
Versión: 10  
Fecha: 13/01/2026

**19. TIPO DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación para este tipo de procedimiento es total.

**20. PROYECTO DE INVERSIÓN:**

La presente contratación forma parte del **proyecto de inversión**, y se encuentra en el **POA** del presente ejercicio fiscal.

***Inversión***

- Código Único del Proyecto "09".
- Descripción del Proyecto: "REPOTENCIACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN TIPO PEDESTAL DEL CASCO URBANO DE LA ISLA SAN CRISTÓBAL PARA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y PRODUCTO".
- Este proyecto de inversión se encuentra en el POA.

**21. COMPRA DE VEHÍCULO:**

No Aplica.

**22. PARÁMETROS EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SEGÚN CORRESPONDA.**

*Los parámetros de calificación propuestos a continuación son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta:*

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Experiencia general mínima.			El oferente deberá presentar los requisitos solicitados.
Experiencia específica mínima.			El oferente deberá presentar los requisitos solicitados.
Especificaciones técnicas			El oferente debe presentar acorde a las especificaciones técnicas.
Análisis de Precios Unitarios			

**22.1 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

No aplica, por tratarse de un proceso ejecutado bajo normativa y lineamientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**22.2 EVALUACIÓN POR PUNTAJE:**

No aplica, por tratarse de un proceso ejecutado bajo normativa y lineamientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EN LA EXPERIENCIA:**



**EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS  
ELECGALAPAGOS S.A.**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
(BIENES Y/O OBRAS)**

**Código: AF.CG.841.FO.07  
Versión: 10  
Fecha: 13/01/2026**

En el caso de seleccionar parámetros de evaluación por puntaje se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

- a) No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
- b) Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
- c) El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.
- d) Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

<b>Parámetro sugerido</b>	<b>Descripción y recomendaciones</b>
Experiencia General	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>
Experiencia Específica	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>



**EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS  
ELECGALAPAGOS S.A.**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
(BIENES Y/O OBRAS)**

**Código: AF.CG.841.FO.07  
Versión: 10  
Fecha: 13/01/2026**

**Criterios generales:**

- En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes.
- La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada.
- En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:



<b>Parámetro</b>	<b>Valoración</b>
Experiencia general	50 puntos
Experiencia específica	30 puntos
Experiencia mínima del personal técnico	20 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

*\* La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 1 punto. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.*

**23. ANÁLISIS DE MEJOR VALOR POR DINERO**

El proceso será publicado conforme a las políticas y convenios establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por lo que se aplicarán los lineamientos y procedimientos del BID, y no la normativa local de contratación pública. En este sentido, el proceso se realizará bajo la modalidad de comparación de precios, de acuerdo con las directrices emitidas por el BID y considerando el presupuesto referencial estimado para la contratación.

Administrativamente, el proyecto cuenta con soporte técnico y legal del Ministerio de Ambiente y Energía y la No Objeción del BID, asegurando que la inversión está plenamente justificada, financiada y alineada con los estándares internacionales de eficiencia energética.

 <p>REPÚBLICA DEL ECUADOR</p>	<p><b>EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS ELECGALAPAGOS S.A.</b></p> 
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES Y/O OBRAS)</b></p>	<p>Código: AF.CG.841.FO.07 Versión: 10 Fecha: 13/01/2026</p>

Puerto Baquerizo Moreno, 15 de mayo del 2026.

### CUADRO DE RESPONSABILIDAD

	Nombres y Apellidos	Cargo	Código Certificación SERCOP	Firma
Elaborado por:	Ing. Andrea Magali Jimenez Menoscal	Asistente Técnico de Distribución	kYGme4efEF	
Revisado por:	Ing. Ronni Mechael Morales Rodríguez	Jefe de Distribución (S)	u1SHXRRxZ4	
Aprobado por:	Ing. Alejandro Miguel Orquera Ayala	Director Técnico	AYd4AEav8w	